MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCIÓN Nº 140/2016 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 1.591/2016 I. M., POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO NUEVA ASUNCIÓN – PLURIANUAL ID Nº 317658, A LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S. A., CON RUC Nº 80027223-4, Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar aprobación de adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Construcción de empedrado en el Barrio Nueva Asunción – Plurianual" - ID Nº 317658, y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la Empresa Adjudicada., y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen oral señalando que se ha obrado conforme a las reglas administrativas pertinentes por lo que recomienda su aprobación de la adjudicación, homologando la Resolución I. M. 1.591/2016, de fecha 17 de octubre de 2016.-

Que, los Miembros de la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de escuchar el dictamen oral emitido por el Asesor Jurídico de la Junta Municipal, recomiendan la aprobación de la adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Construcción de empedrado en el Barrio Nueva Asunción – Plurianual" - ID Nº 317658y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la Empresa Adjudicada.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 17 de octubre del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

ART. 1ro.: APROBAR, la Resolución I. M. Nº 1.591/2016, Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Construcción de empedrado en el Barrio Nueva Asunción – Plurianual" - ID Nº 317658, a la Empresa Cantera TRICEMAR S. A., con RUC Nº 80027223-4, y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la Empresa Adjudicada, previo pago de la Póliza de Seguro de cumplimiento de Contrato.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

SIDINEI HEINEMANN
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Mesa de Entrada Nº 3249/16
Recibido por: Naida Bravo
Fecha 19/10/16 Hora: 11:17

RESOLUCION I.M N° 1.591/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO NUEVA ASUNCION-PLURIANUAL" - ID 317658 A LA EMPRESA CANTERA TRICEMAR S.A., CON RUC 80027223-4.----------

Santa Rita, 13 de Octubre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Construcción de Empedrado en el Barrio Nueva Asunción - Plurianual",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **CANTERA TRICEMAR S.A., CON RUC 80027223-4.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa CANTERA TRICEMAR S.A., CON RUC 80027223-4**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES**", con Fuente de Financiamiento de los Recursos **"O.F. 11 ROYALTIES"** para el ejercicio 2016 al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Para la presente contratación **PLURIANUAL**, los rubros correspondientes a las partidas presupuestarias "**520" CONSTRUCCIONES,** estarán sujetas a la aprobación del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, para el ejercicio fiscal del año 2017, a cual se podrá imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la **Empresa CANTERA TRICEMAR S.A., CON RUC 80027223-4,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO NUEVA ASUNCIÓN - PLURIANUAL" ID 317658,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 551.761.174 (GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios, **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL**.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal